

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS</b>	Código: PO-AM-PSA-SETP-01 Fecha: 28/04/2022 Versión: 004
	<b>PROCESO GESTIÓN SOCIAL-AMBIENTAL-SST</b>	Página 1de 2
	<b>SUBPROCESO GESTIÓN SST</b>	

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS.

La empresa ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto, con el ánimo de mejorar el desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 9 de 1979 en sus artículos 84,85 y 125, resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008, se establece los siguientes parametros:

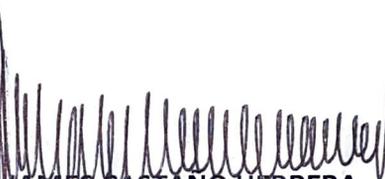
- Es responsabilidad de cada empleado directo, contratistas y temporales asegurarse que mientras este en servicio o durante el desarrollo de sus actividades y/o funciones no se encuentre bajo los efectos de alcohol (cero alcoholes), sustancias psicoactivas, consumo de tabaco o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.
- La posesión de alcohol, sustancias psicoactivas ilegales por parte de los empleados, directo, contratista y temporales no está permitida en las instalaciones de la empresa **AMABLE E.I.C.E SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO NIT 900.333.837-1** ni en ningún otro lugar, centro de trabajo donde preste sus servicios, u obras donde se desarrollen los proyectos.
- Se promueven actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.



	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS</b>	Código: PO-AM-PSA-SETP-01 Fecha: 28/04/2022 Versión: 004
	<b>PROCESO GESTIÓN SOCIAL-AMBIENTAL-SST</b>	Página 2 de 2
	<b>SUBPROCESO GESTIÓN SST</b>	

Los trabajadores y contratistas deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación como sanciones y/o la suspensión del contrato.

  
**JAMES CASTAÑO HERRERA**  
**GERENTE AMABLE E.I.C.E.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Elaboró: Laura Viviana Martínez Jiménez – Profesional Contratista   
 Revisó: Diana María Olaya Sandoval – Profesional Contratista  
 Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Profesional Contratista 



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ESPA  
TODAS